

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA  
DE SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

En Ciudad de México, 7 de agosto de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA "AGRICOM CIUDAD DE MÉXICO N°005-2017"/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE través de la Agregaduría Agrícola de Chile en Ciudad de México, México cuenta con una plataforma informática para la página de la consejería agrícola [www.consejagri.mx](http://www.consejagri.mx).
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Agregaduría Agrícola de Chile en Ciudad de México, México, se ha estimado necesario contratar el servicio de Implementación de Plataforma de Seguridad Informática para la página de la Consejería Agrícola [www.consejagri.mx](http://www.consejagri.mx).
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos

administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "Odetec", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia precio y calidad y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORIZASE** contratar directamente con "Odetec", N° de registro de Empresas HETA790418R87, con domicilio en Sur 115 A 2181 301 Piso 3, Col. Juventino Rosas 08600, Iztacalco Distrito Federal México, para la prestación del servicio de "Implementación de Plataforma de Seguridad Informática para la página de la Consejería Agrícola [www.consejagri.mx](http://www.consejagri.mx)", hasta por un monto total de US\$1.600.- (Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA PÁGINA DE LA CONSEJERÍA AGRÍCOLA WWW.CONSEJAGRI.MX**

**Objetivo:**

Contratación de Servicio de Implementación de Plataforma de Seguridad Informática para la página de la Consejería Agrícola [www.consejagri.mx](http://www.consejagri.mx).

**Requerimientos:**

- Rescate y optimización de contenidos alojados en la página de la Consejería Agrícola
- Limpieza de virus y códigos maliciosos instalados en la página
- Actualización de administrador de contenidos y aplicaciones
- Reinstalación de archivos y programas de operación de la página web
- Pago al finalizar el trabajo

**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es de US\$1600.- (mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA "CIUDAD DE MÉXICO" N°005/2017"</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Andrés Bello 10 Piso 18 Col. Polanco, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de



	México
<b>TELEFONO:</b>	+52 (55) 52809702
<b>FAX:</b>	N/A
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	agosto de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	Odetec
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	HETA790418R87
<b>DIRECCIÓN:</b>	Sur 115 A 2181 301 Piso 3, Col. Juventino Rosas 08600, Iztacalco Distrito Federal México
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México, ubicado en Andrés Bello 10 Piso 18, Col. Polanco, Miguel Hidalgo 11560 Ciudad de México.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque o transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	servicio de "Implementación de Plataforma de Seguridad Informática para la página de la Consejería Agrícola <a href="http://www.consejagri.mx">www.consejagri.mx</a> "
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Odetec".
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR "ODETEC"</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b>          Contratación de Servicio de Implementación de Plataforma de Seguridad Informática para la página de la Consejería Agrícola <a href="http://www.consejagri.mx">www.consejagri.mx</a>.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rescate y optimización de contenidos alojados en la página de la Consejería Agrícola</li> <li>• Limpieza de virus y códigos maliciosos instalados en la página</li> <li>• Actualización de administrador de contenidos y aplicaciones</li> <li>• Reinstalación de archivos y programas de operación de la página web</li> <li>• Pago al finalizar el trabajo</li> </ul> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es de US\$1.600.- (Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "Odetec" ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Pago en una sola exhibición siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li> <li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li> <li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura</li> </ol>

	correctamente emitida;  3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual "Odetec" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.
--	---

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "Odetec", es doña Auria Abril Heres Tovar y sus principales accionistas son Auria Abril Heres Tovar, Angel De Anda Rocha.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a "Odetec" ya individualizado.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande esta Resolución al Programa 02, al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 003, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
**ALBERTO NIÑO DE ZEPEDA**  
Jefe de Oficina Agrícola de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México

Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México
2. Departamento de América del Norte
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo